

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000500 DE 2003

(18 FEB 2003)

“Por la cual se dicta una disposición para los Centros de Enseñanza Automovilística, en todo el territorio Nacional”

EI MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, y especial las conferidas por el Decreto 101 de 2000 y la Ley 769 de 2002 y,

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución No. 19360 del 30 de diciembre de 2002, se adoptó el formato único del CERTIFICADO DE CAPACITACION que utilizarán los Centros de Enseñanza Automovilísticas y se establece el procedimiento para su elaboración, distribución, impresión, diligenciamiento y control.

Que la mencionada resolución no previó el número de formatos de certificados de capacitación a entregar a los Centros de Enseñanza Automovilísticas, cuando estos lo soliciten a través del sistema FTP.

Que se hace necesario establecer el número de formatos de certificados de capacitación a entregar a los Centros de Enseñanza Automovilística por vehículo instructor.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Los Centros de Enseñanza Automovilística que se encuentren legalmente reconocidos por el Ministerio de Transporte, podrán solicitar hasta veinte (20) certificados de enseñanza por cada vehículo al que se le haya expedido la tarjeta de servicio.

- -

"Por la cual se dicta una disposición para los Centros de Enseñanza Automovilística, en todo el territorio Nacional".

ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO: Las Direcciones Territoriales, continuarán asignando el holograma respectivo a los Centros de Enseñanza Automovilística, hasta tanto se ponga en práctica el procedimiento vigente en la resolución No. 19360 del 30 de diciembre de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

18 FEB 2003

ANDRÉS URIEL GALLEGU HENAO
MINISTRO DE TRANSPORTE